

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8234 CASERFRI, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RISERFRI, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
FRIGORÍFICOS DE PESCADOS MERCAZARAGOZA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL
COMPAÑÍA LERIDANA DE CONGELACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL
FRILOBON, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles se hace público que el día 5 de junio de 2015, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de CASERFRI, SOCIEDAD LIMITADA, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de CASERFRI, SOCIEDAD LIMITADA con RISERFRI, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, FRIGORÍFICOS DE PESCADOS MERCAZARAGOZA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, COMPAÑÍA LERIDANA DE CONGELACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, y FRILOBON, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas

La sociedad absorbente es titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas. Por ello, la operación se estructura y enmarca dentro de la fusión por absorción mediante acuerdo unánime de fusión que se regulan los artículos 42 y 49 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por lo que no procede elaborar ni el informe de administradores ni el informe de expertos sobre el proyecto de fusión, ni establecer tipo de canje de las acciones ni aumentar el capital de la sociedad absorbente. La fusión referida tendrá efectos contables a partir del 1 de noviembre de 2014.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como el derecho de los socios a pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos relaciones con la fusión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 43 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Zaragoza, 16 de junio de 2015.- Don Buenaventura Borrás Vilella, Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado Único de Caserfri Soliedad Limitada, Riserfri Sociedad Limitada Unipersonal, Frigoríficos de Pescados Mercazaragoza, Sociedad Anónima Unipersonal, Compañía Leridana de Congelación, Sociedad Anónima Unipersonal y Frilobon, Sociedad Limitada Unipersonal.

ID: A150034622-1

cve: BORME-C-2015-8234